

DECRETOS
DEPARTAMENTO
EJECUTIVO

**AUTORIDADES MUNICIPALES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**INTENDENTE
RODRIGO MIGUEL RUFEL**

**SECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION
LEONARDO ANDRES SANTIN**

**SECRETARIA DE GOBIERNO
JUAN APARICIO SANDOVAL**

**SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
GABRIEL GERMAN DA SILVA PAGOT**

**SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Cr. PABLO GUSTAVO FACTA**

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
CARLOS MATIAS GSPONER TELLO**

**SECRETARIA DE DEPORTE, TURISMO Y CULTURA
Prof. ANDRES FABIAN VIEYTES**

**SECRETARIA DE CAPACITACION Y FORMACION DE EMPLEO
ANTONIO NICOLAS GUEVARA**

**SECRETARIA DE SALUD
Dr. ARIEL FERNANDO RAMOS**

SEPTIEMBRE 2018

499/01-DE/2018	Compensando partidas.-
500/01-DE/2018	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Peja, Analía Catalina para gastos de subsistencia.-
501/01-DE/2018	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Barrionuevo, Teresita de Jesús para gastos de subsistencia.-
502/01-DE/2018	Anulado.-
503/01-DE/2018	Adjudicando la compulsa abreviada N° 014/2018 al Sr. Valle Rubén Ignacio.-
504/01-DE/2018	Declarando la emergencia del sistema de provisión de distribución domiciliaria de agua potable de la Ciudad de La Calera.-
505/01-DE/2018	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Morán Cestares, Luis Daniel para gastos de subsistencia.-
506/01-DE/2018	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Oliva, Yanina Noelia para gastos de subsistencia.-
507/01-DE/2018	Otorgando ayuda financiera a favor del Sr. Varela, Benjamín Alexis para viaje a Barcelona.-
508/01-DE/2018	Otorgando ayuda financiera a favor de la Sra. Navarro, María Soledad para aporte inicial de la Asociación PROTLACA.-
509/01-DE/2018	Adjudicando la compulsa abreviada N° 015/2018 al Sr. Moyano, José Ricardo.-
510/01-DE/2018	Promulgando Ordenanza N° 046/CD/2018, mediante la cual se aprueba la Cuenta General del ejercicio anual de la Administración Municipal remitido por el Tribunal de Cuentas de la Ciudad de La Calera.-
511/01-DE/2018	Promulgando Ordenanza N° 047/CD/2018, mediante la cual la Municipalidad de La Calera se adhiere a la Ley N° 10562 (Acuerdo Federal Provincia Municipios de diálogo y consenso).-
512/01-DE/2018	Promulgando Ordenanza N° 048/CD/2018, mediante la cual se modifica el Art. 1° de la Ordenanza N° 086/CD/2017, (Convenio para el financiamiento de redes de distribución domiciliaria de gas natural).-
513/01-DE/2018	Promulgando Ordenanza N° 049/CD/2018 mediante la cual se modifica el Art. 7° de la Ordenanza N° 024/CD/2018 (Abastecimiento de gas natural a barrios y sectores que actualmente no cuentan con el servicio).-
514/01-DE/2018	Promulgando Ordenanza N° 050/CD/2018, mediante la cual se declara de Interés Municipal de la Ciudad de La Calera a la Institución local "La Covacha"- Espacio Cultural.-

515/01-DE/2018	Convocando a compulsa abreviada N° 016/2018 para contratar la Obra Provisión de 4700TN de natural 0-20.- (Con fe de erratas)
516/01-DE/2018	Convocando a subasta electrónica inversa N° 026/2018 para la contratación servicios de limpieza y mantenimiento de espacios verdes.-
517/01-DE/2018	Anulado.-
518/01-DE/2018	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Di Nono Gallardo, Víctor Rafael para materiales de construcción.-
519/01-DE/2018	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Lucero, Julio César para gastos de subsistencia.-
520/01-DE/2018	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Mayorga Maldonado, Sofía Belén para gastos de subsistencia.-
521/01-DE/2018	Adjudicando la compulsa abreviada N° 016/2018 al Sr. Tobares, Santos Teodoro.-
522/01-DE/2018	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Coronel, María Ana para gastos de subsistencia.-
523/01-DE/2018	Otorgando licencia no remunerada por cargo político a la A.M. Basualdo María Nélica.-
524/01-DE/2018	Otorgando licencia no remunerada por cargo político al A.M. Cañete, Ricardo Enrique.-
525/01-DE/2018	Otorgando licencia no remunerada por cargo político al A.M. Rivilli, Marcelo Javier.-
526/01-DE/2018	Disponiendo la baja provisoria del Agente Municipal Barrionuevo, Ernesto Rafael.-
527/01-DE/2018	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Quevedo, Jélica Natalia para viaje a la ciudad de Mar del Plata.-
528/01-DE/2018	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Aguirre Urbano, Pablo Ezequiel.-
529/01-DE/2018	Reconociendo oficialmente la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas de Centro Vecina de B° Maipú.-
530/01-DE/2018	Designando como firmas autorizadas ante el Banco Nación al Sr. Secretario de Gobierno, al Secretario de Economía y Finanzas y al Director General de Contabilidad del este Municipio.-
531/01-DE/2018	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios d la extinta Negrete, Dina del Valle.-
532/01-DE/2018	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto González,

	Juan Esfraín.-
533/01-DE/2018	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Aguirre Claudio Javier.-
534/01-DE/2018	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Heredia, Paola Elizabeth para gastos de subsistencia.-
535/01-DE/2018	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Castro, Norma Beatriz para gastos de subsistencia.-
536/01-DE/2018	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Sofía, Juan Ariel para gastos de subsistencia.-
537/01-DE/2018	Adjudicando la subasta electrónica inversa N° 026/2018 a la Empresa Terralon S.R.L.

La Calera, 03 de Septiembre de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 499/D.E./2018

VISTO: Que es menester condicionar la marcha del Presupuesto de Gastos Vigente a las reales necesidades de esta ciudad para que pueda desarrollarse la Administración con un máximo de fluidez, y

CONSIDERANDO: Que entre las atribuciones acordadas al Departamento Ejecutivo, se encuentra la de compensar las partidas de una misma partida principal, según lo Art. 13 y 25 de la Ordenanza de Contabilidad, Presupuesto y Administración N° 039/CD/1996 y sus modificatorias Ordenanza N° 197/CD/2006; por todo ello;

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art.1) COMPENSAR, las partidas presupuestarias que seguidamente se determinan, las cuales modificadas, quedaran de la siguiente manera:

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Incremento</u>	<u>Saldo</u>
PR 101.01 PERSONAL	\$2.918.000	\$500.000	\$3.418.000
PR 102.01 PERSONAL	\$1.484.000	\$210.000	\$1.694.000
PR 201.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$20.370.000	\$1.625.000	\$21.995.000
PR 201.06 TRANSF.P FIN.EROG.CTES	\$7.343.400	\$856.000	\$8.199.400
PR 301.01 PERSONAL	\$8.961.000	\$1.216.000	\$10.177.000
PR 301.02 BIENES DE CONSUMO	\$4.098.100	\$199.000	\$4.297.100
PR 301.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$6.271.000	\$678.000	\$6.949.000
PR 304.01 PERSONAL	\$21.100.000	\$2.170.000	\$23.270.000
PR 304.02 BIENES DE CONSUMO	\$17.742.540	\$3.738.600	\$21.481.140
PR 304.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$31.298.460	\$1.913.600	\$33.212.060
PR 305.01 PERSONAL	\$2.898.000	\$650.000	\$3.548.000
PR 305.02 BIENES DE CONSUMO	\$1.466.500	\$530.000	\$1.996.500
PR 401.01 PERSONAL	\$4.140.000	\$500.000	\$4.640.000
PR 402.02 BIENES DE CONSUMO	\$1.377.500	\$170.000	\$1.547.500
PR 404.01 PERSONAL	\$3.651.000	\$650.000	\$4.301.000
PR 404.02 BIENES DE CONSUMO	\$536.000	\$75.000	\$611.000
PR 405.01 PERSONAL	\$1.158.400	\$65.000	\$1.223.400
PR 405.02 BIENES DE CONSUMO	\$947.600	\$60.000	\$1.007.600
PR 405.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$1.414.500	\$59.000	\$1.473.500

PR 406.01 PERSONAL	\$759.000	\$150.000	\$909.000
PR 406.02 BIENES DE CONSUMO	\$982.000	\$127.000	\$1.109.000
PR 409.02 BIENES DE CONSUMO	\$857.100	\$191.000	\$1.048.100
PR 409.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$2.728.600	\$14.000	\$2.742.600
PR 409.11 BIENES DE CAPITAL	\$33.000	\$1.000	\$34.000
PR 501.01 PERSONAL	\$1.505.000	\$200.000	\$1.705.000
PR 501.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$2.742.000	\$33.000	\$2.775.000
PR 602.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$576.400	\$4.322.000	\$4.898.400

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>PVigente</u>	<u>Disminución</u>	<u>Saldo</u>
PR 101.06 TRANSF.P FIN.EROG.CTES	\$543.500	\$400.000	\$143.500
PR 201.01 PERSONAL	\$34.314.000	\$1.160.000	\$33.154.000
PR 201.02 BIENES DE CONSUMO	\$3.097.800	\$366.000	\$2.731.800
PR 304.11 BIENES DE CAPITAL	\$716.000	\$30.000	\$686.000
PR 305.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$9.016.500	\$260.000	\$8.756.500
PR 305.12 TRABAJOS PÚBLICOS	\$11.266.000	\$90.000	\$11.176.000
PR 402.01 PERSONAL	\$246.000	\$230.000	\$16.000
PR 402.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$9.999.400	\$440.000	\$9.559.400
PR 404.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$3.113.000	\$275.000	\$2.838.000
PR 406.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$5.736.000	\$127.000	\$5.609.000
PR 406.06 TRANSF.P FIN.EROG.CTES	\$1.498.000	\$100.000	\$1.398.000
PR 501.02 BIENES DE CONSUMO	\$157.000	\$3.000	\$154.000
PR 601.02 BIENES DE CONSUMO	\$2.605.000	\$202.000	\$2.403.000
PR 601.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$2.764.300	\$1.922.000	\$842.300
PR 601.11 BIENES DE CAPITAL	\$943.000	\$165.000	\$778.000
PR 601.12 TRABAJOS PÚBLICOS	\$150.189.926	\$15.121.200	\$135.068.726
PR 602.02 BIENES DE CONSUMO	\$624.600	\$12.000	\$612.600

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Intendente Municipal y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas y a las oficinas municipales que correspondan a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 03 de septiembre de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 500/01 - D.E./2018

VISTO: La Nota emitida por la **Sra. Peja, Analía Catalina, D.N.I. Nº 24.565.961**, con domicilio en Calle Lucio V. Manilla Nº 560 de Bº Stoecklin de esta ciudad, y

CONSIDERANDO: Que motiva la misma la necesidad de solicitar una suma de dinero para la compra de medicamentos, estudios médicos y traslado a la Ciudad de Córdoba, y

Que se trata de una persona sin contención familiar alguna que subsiste de lo que recibe por tareas esporádicas; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) **AUTORÍZASE** la emisión de cheque por el valor de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS C/00/00 (\$ 7.500) monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Peja, Analía Catalina, D.N.I. Nº 24.565.961**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo. -

Art. 2º) **IMPÚTESE** la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas – 60.60.500, del Presupuesto vigente. -

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social. -

Art.4º) **CÚRSESE** copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos. -

Art. 5º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. -

s.n.g.

LA CALERA, 03 de septiembre de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 501/01 - D.E./2018

VISTO: La Nota se auxilio financiero ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO: Que en la misma la **Sra. Barrionuevo, Teresita de Jesús, D.N.I. Nº 11.761.446**, con domicilio en Calle José Hernández S/N de Bº Dr. Cocca de esta ciudad, solicita se le otorgue un monto de dinero destinado a saldar una deuda que mantiene con el Banco de la Provincia de Córdoba, el cual no puede solventar con su bajo ingreso de jubilada nacional; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) **AUTORÍZASE** la emisión de cheque por el valor de PESOS TRES MIL C/00/00 (\$3.000) monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Barrionuevo, Teresita de Jesús, D.N.I. Nº 11.761.446**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo. -

Art. 2º) **IMPÚTESE** la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas – 60.60.500, del Presupuesto vigente. -

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social. -

Art.4º) **CÚRSESE** copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos. -

Art. 5º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. -

s.n.g.

LA CALERA, 3 de Septiembre de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 503/D.E/2018

VISTO: El Decreto N° 452/D.E/2018 mediante el cual se convoca a Compulsa Abreviada N° 14/2018 para contratar la adquisición, y

CONSIDERANDO: Que se recibieron tres (3) ofertas, que fueron abiertas en acto público.

Que la Comisión de apertura y fiscalización de las propuestas aconsejó la adjudicación de la obra a la oferta N°1 presentada por el **Sr. VALLE RUBEN IGNACIO CUIT N° 20-27079327-5**, quien cotiza por la suma Pesos Seiscientos Trece Mil Ochocientos Cincuenta C/00/100 (\$613.850,00) precio total IVA incluido y reuniendo todos los requisitos formales de convocatoria exigidos.

Que dicho monto, se ajusta al Presupuesto Oficial previsto para la contratación en cuestión y se encuentra dentro de lo permitido por las ordenanzas vigentes en la materia.

Que el dictamen de la Comisión de Selección y Calificación de las Propuestas fue realizado de conformidad a lo establecido, sin que haya existido impugnación planteo administrativo o judicial sobre el mismo.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administración pertinente.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1º: **ADJUDÍCASE** la Compulsa Abreviada **N° 14/2018** convocada mediante Decreto N° 452/D.E/2018, en el marco de la Ordenanza N° 047/CD/2017, al **Sr. VALLE RUBEN IGNACIO CUIT N° 20-27079327-5.-**

ARTICULO 2º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 3 de septiembre de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 504/D.E/2018.

VISTO: La necesidad de adecuar la demanda de agua potable a las disponibilidades existentes y asegurar su provisión diaria en cantidades razonables a la totalidad de los usuarios de la ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que el agua potable representa un derecho humano fundamental según lo declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2010, por lo que desde los ámbitos públicos y en el caso particular de la Municipalidad debe procurarse su provisión en cantidades suficientes a la totalidad de los habitantes de la ciudad.

Que desde hace varios años se vienen realizando importantes obras para optimizar el servicio de agua potable de la ciudad de La Calera, no obstante lo cual, la situación excepcional en que se encuentra el sistema de provisión desde la Planta Potabilizadora La Calera, debido a la falta de lluvias y al creciente aumento estacional de la demanda de agua potable por parte de la ciudad y todo el corredor de las Sierras Chicas que se alimenta de la misma, hace que deban extremarse las precauciones para asegurar que la provisión de agua se realice con la regularidad mínima indispensable para surtir a la totalidad de los usuarios en forma equitativa y racional.

Que los usos prioritarios y esenciales del agua potable son los destinados a la alimentación e higiene humanas, debiendo desalentarse en situaciones especiales, todo otro uso que pueda actuar en desmedro de aquellos fines fundamentales.

Que no puede dejar de mencionarse que además de los reseñados, otro factor que afecta a la normal provisión de agua potable es el uso desmedido y desproporcionado que algunos vecinos efectúan, debiendo por tanto adoptarse medidas que tiendan a evitar conductas de ese tipo.

Que dichas medidas pasan por la difusión de la problemática a los fines de la concientización ciudadana, a la vez que por la ejecución de acciones directas de restricción de derroches y penalización de los usos incorrectos del agua.

Que corresponde en consecuencia declarar el Estado de Emergencia del Sistema de Provisión de Agua Potable en la ciudad de La Calera, con carácter general y temporario, adoptando medidas excepcionales y urgentes tendientes a garantizar el suministro de agua, priorizando los usos de bebida, alimentación e higiene humanas y la salud pública.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA:

Artículo 1º: DECLÁRESE, la Emergencia del Sistema de Provisión de Distribución Domiciliaria de Agua Potable de la ciudad de La Calera, la cual reviste carácter temporal y excepcional y durará hasta que cesen las condiciones objetivas que la fundamentan, debiendo a su término dictarse el decreto pertinente que le ponga fin.

Artículo 2º: PRIORÍCESE el uso con fines de bebida, alimentación e higiene humanas y de salud pública del agua potable provista por las redes públicas de distribución domiciliaria. Todas las dependencias municipales deberán extremar los cuidados en el uso del agua potable.

Artículo 3º: AUTORÍCESE a la Dirección General de Agua y Saneamiento a efectuar la regulación de presiones sectoriales y temporalmente delimitadas en intervalos horarios programados para permitir el sostenimiento en régimen de las redes públicas, pudiendo disponer todas las acciones y recursos que la circunstancia amerite, estableciendo incluso procedimientos especiales en la modalidad de trabajo de sus dependencias. La Dirección General de Agua y Saneamiento deberá dar aviso suficiente y previo a los sectores afectados por la disminución de presiones dispuesta en el presente artículo, a los fines de posibilitar la toma de precauciones por parte de los usuarios que se verán afectados por la medida.

Artículo 4º: PROHÍBASE a partir de la fecha de publicación del presente decreto:

- a) El llenado de toda clase de piletas o piscinas de cualquier material, fijas o desmontables, así como también el mantenimiento de nivel con agua potable proveniente de la red pública.
- b) El uso directo a través de mangueras o cualquier otra prolongación física de la red pública, para riego, lavado de vehículos, limpieza de patios, veredas, calzadas o fachadas.
- c) El riego de parques y jardines con agua potable proveniente de la red pública.

Artículo 5º: RESTRÍNJASE el horario de funcionamiento de los lavaderos de vehículos que utilicen agua potable provista por la red pública, prohibiéndose el uso de la misma para tales fines entre las 18:00 horas y las 8:00 horas del día siguiente.

Artículo 6º: DISPÓNGASE que las violaciones a las limitaciones y medidas dispuestas en los artículos precedentes serán sancionadas y están sujetas a las penalidades establecidas en el Código de Faltas y en las Ordenanzas pertinentes que se encuentran en vigor, para lo cual se faculta especialmente a la Dirección General de Inspección a efectuar los procedimientos

administrativos de constatación de infracciones y su posterior remisión al Juzgado de Faltas Municipal.

Artículo 7º: SOLICÍTESE al Juzgado de faltas Municipal el máximo rigor dentro de las previsiones legales, en la aplicación de las sanciones que establece el marco normativo vigente, como asimismo, la mayor celeridad en la tramitación de las causas que originen por incumplimiento a lo dispuesto en el presente.

Artículo 8º: DISPÓNGASE que durante treinta (30) días contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, se aplique sólo la sanción de apercibimiento, a los fines de generar la difusión y concientización de los objetivos perseguidos por el presente. A tales efectos y por el mismo término, junto con el acta de constatación se deberá entregar al infractor copia del presente decreto.

Artículo 9º: AUTORÍCESE en forma especial, conforme lo dispuesto en los Artículos 2º y 3º, el lavado de veredas con balde y sin la utilización de mangueras, los días martes y viernes entre las 6:00 horas y las 9:00 horas.

Artículo 10º: DESE inmediata y la más amplia difusión a las medidas dispuestas por el presente por el Área de prensa de la Municipalidad.

Artículo 11º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 03 de septiembre de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 505/01 - D.E./2018

VISTO : el planteo realizado por el **Sr. Morán Cestares, Luis Daniel, D.N.I. Nº 34.688.113**, con domicilio en Calle Saavedra Nº 517 de Bº COVICCO de esta ciudad, en relación a la vulnerabilidad de su situación socio-económica , y

CONSIDERANDO: que se trata de un núcleo familiar constituido por cuatro personas, los cónyuges y dos hijos menores uno de los con problemas graves de salud por lo que debe someterse a periódicos controles de salud y a

una alimentación determinada, al cual sólo ingresan los inestables fondos producto de tareas ocasionales que realiza el recurrente, y

Que en consecuencia éste solicita a la Comuna un auxilio financiero a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS OCHO MIL C/00/00 (\$8.000) a favor del **Sr. Morán Cestares, Luis Daniel, D.N.I. Nº 34.688.113**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas – 60.60.500, del Presupuesto vigente. -

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General y de Comunicaciones.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos. -

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. -

s.n.g.

LA CALERA, 06 de septiembre de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 506/01 - D.E./2018

VISTO : el pedido formulado a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Oliva, Yanina Noelia, D.N.I. N° 28.437.610**, con domicilio en Calle Juan Minetti s/n de B° Rummy Huassi de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que se trata de una familia insertada informalmente en el mercado laboral y según los recursos monetarios declarados al grupo de trabajadoras sociales de esta Municipalidad, se ubicarían debajo de la línea de pobreza por lo que se otorga el beneficio solicitado; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) **AUTORIZASE** a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS SIETE MIL C/00/100 (\$ 7.000) a favor de la **Sra. Oliva, Yanina Noelia, D.N.I. N° 28.437.610**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) **IMPÚTESE** la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas – 60.60.500, del Presupuesto vigente. -

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) **CÚRSESE** copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

LA CALERA, 06 de septiembre de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 507/01 - D.E./2018

VISTO: La Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal el día 24 de agosto del corriente año bajo el N° 1665/2018, emitida por la Directora del IPETYM N° 73- Margarita W. de Paz de esta ciudad,

CONSIDERANDO: Que por medio de la misma solicita una ayuda monetaria para cubrir gastos de traslado y alojamiento de un profesor y del alumno **Varela, Benjamín Alexis, D.N.I. N° 42.219.139** a Barcelona- España donde participarán de la “Feria Ciencia en Acción”, y

Que esto es como consecuencia de que el trabajo “Control de nivel de suero”, presentado por alumnos de esa Institución, ha sido seleccionado para participar de dicha feria Internacional; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) **DISPONESE** el pago al **IPETYM N° 73- Margarita W. de Paz** de esta ciudad, de PESOS VEINTE MIL C/00/00 (\$20.000), los cuales serán depositados en la Cuenta CBU 0200356411000020168230 , Sistema Cuenta de Ahorro, Sucursal 356, N° de Cuenta 0020168203, Caja de ahorro, Peso Argentino, Titular Varela, Benjamín Alexis, CUIL/CUIT 23422191399, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) **IMPÚTESE** la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 201- “Transferencias a Otras Instituciones Culturales, Sociales y Educativas sin fines de Lucro “, 6060800 del Presupuesto Vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General y de Comunicaciones.-

Art.4º) **CÚRSESE** copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos. -

Art. 5º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. -

s.n.g.

LA CALERA, 06 de septiembre de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 508/01 - D.E./2018

VISTO : La Nota N° 1665/2018 de fecha 24 de agosto de 2018 emitida por la **Sra. Navarro, María Soledad, D.N.I. N° 24.964.480**, con domicilio en Calle Gabriel G. Márquez N° 1221 de B° Los Prados de esta ciudad, y

CONSIDERANDO: que la peticionante se encuentra al frente de PROTLACA, Asociación Protectora La Calera, cuyo proceso de constitución formal se encuentra en etapas finales siendo el próximo paso , un aporte inicial de Pesos Veinte Mil (\$20.000) , y

Que al encontrarse imposibilitados de realizar dicho aporte ya que no poseen ningún tipo de ingreso como Asociación aportando además con ingresos personales los gastos de control, traslado para la cura, castración, etc. de animales abandonados, es que solicitan este monto de dinero; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) **AUTORÍZASE** a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS VEINTE MIL C/00/100 (\$ 20.000) a favor de la **Sra. Navarro, María Soledad, D.N.I. N° 24.964.480**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) **IMPÚTESE** la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 201- "Transferencias a Otras Instituciones Culturales, Sociales y Educativas sin fines de Lucro ", 6060800 del Presupuesto Vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General y de Comunicaciones.-

Art.4º) **CÚRSESE** copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos. -

Art. 5º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. -

s.n.g.

LA CALERA, 6 de Septiembre de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 509/D.E/2018

VISTO: El Decreto N° 453/D.E/2018 mediante el cual se convoca a Compulsa Abreviada N° 15/2018 para contratar la adquisición, y

CONSIDERANDO: Que se recibieron tres (3) ofertas, que fueron abiertas en acto público.

Que la Comisión de apertura y fiscalización de las propuestas aconsejó la adjudicación de la obra a la oferta N° 1 presentada por el **Sr. MOYANO JOSÉ RICARDO CUIT N° 20-22942524-3**, quien cotiza por la suma Pesos Quinientos Noventa y Siete Mil Trescientos C/00/100 (\$ 597.300,00) precio total IVA incluido y reuniendo todos los requisitos formales de convocatoria exigidos.

Que dicho monto, se ajusta al Presupuesto Oficial previsto para la contratación en cuestión y se encuentra dentro de lo permitido por las ordenanzas vigentes en la materia.

Que el dictamen de la Comisión de Selección y Calificación de las Propuestas fue realizado de conformidad a lo establecido, sin que haya existido impugnación planteo administrativo o judicial sobre el mismo.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administración pertinente.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1º: **ADJUDÍCASE** la Compulsa Abreviada **N° 15/2018** convocada mediante Decreto N° 453/D.E/2018, en el marco de la Ordenanza N° 047/CD/2017, al **Sr. MOYANO JOSÉ RICARDO CUIT N° 20-22942524-3.-**

ARTICULO 2º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 06 de septiembre de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 510/01 - DE/2018

VISTO: La Ordenanza N° 046/CD/2018, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal a los seis días del mes de septiembre del corriente, mediante la cual se **Aprueba la Cuenta General del Ejercicio Anual de la Administración Municipal del Año 2017 remitido por el Tribunal de Cuentas de la Ciudad de La Calera;** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 046/CD/2018, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal a los seis días del mes de septiembre del corriente, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) **CÚRSESE** copia del presente dispositivo a la Secretaria de Economía y Finanzas, a la Asesoría Letrada, al Tribunal de Cuentas y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

La Calera, 06 de septiembre de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 511/01 - DE/2018

VISTO: La Ordenanza N° 047/CD/2018, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal a los seis días del mes de septiembre del corriente,

mediante la cual **La Municipalidad de La Calera se adhiere a la Ley N° 10562 (Acuerdo Federal Provincia Municipios de diálogo y consenso)**; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 047/CD/2018, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal a los seis días del mes de septiembre del corriente, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) **CÚRSESE** copia del presente dispositivo a la Asesoría Letrada, al Tribunal de Cuentas y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

La Calera, 06 de septiembre de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 512/01 - DE/2018

VISTO: La Ordenanza N° 048/CD/2018, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal a los seis días del mes de septiembre del corriente, mediante la cual se **modifica el Artículo 1º de la Ordenanza N° 086/CD/2017 (Convenio para el financiamiento de redes de distribución domiciliar de gas natural)** ; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 048/CD/2018, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal a los seis días del mes de septiembre del corriente, cuya copia en dos (02) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) **CÚRSESE** copia del presente dispositivo a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Asesoría Letrada, al Tribunal de Cuentas y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

La Calera, 06 de septiembre de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 513/01 - DE/2018

VISTO: La Ordenanza N° 049/CD/2018, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal a los seis días del mes de septiembre del corriente, mediante la cual se **modifica el Artículo 7º de la Ordenanza N° 024/CD/2018 (Abastecimiento de gas natural a Barrios y sectores que no cuentan con el servicio)**; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 049/CD/2018, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal a los seis días del mes de septiembre del corriente, cuya copia en dos (02) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) **CÚRSESE** copia del presente dispositivo a la Secretaria de Economía y Finanzas, a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Asesoría Letrada, al Tribunal de Cuentas y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

La Calera, 06 de septiembre de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 514/01 - DE/2018

VISTO: La Ordenanza N° 050/CD/2018, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal a los seis días del mes de septiembre del corriente, mediante la cual se **Declara de Interés Municipal de la Ciudad de La Calera al espacio cultural “La Covacha”**; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 050/CD/2018, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal a los seis días del mes de septiembre del corriente, cuya copia en una (01) foja útil forman parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) **CÚRSESE** copia del presente dispositivo a la Asesoría Letrada, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante y a los Interesados a sus efectos.-

Art. 4º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

LA CALERA, 06 de Septiembre de 2018.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 515/DE/2018.

VISTO: La Ordenanza N° 047/CD/2017, y su Decreto Reglamentario N° 386/D.E/2017,

CONSIDERANDO: Que éste Departamento Ejecutivo ha decidido impulsar la contratación de "PROVISIÓN DE 4700 TN DE MATERIAL 0-20".

Que la misma tiene como objetivo la reparación de calles de tierra en diversos barrios de la ciudad.

Que en el Artículo 11° de la ordenanza 047/D.E./2017 se norma el proceso de selección de Compulsa abreviada a fines de gestionar las distintas contrataciones.

Que la compulsa abreviada, se configura cuando el llamado a participar esté dirigido a por lo menos tres (3) posibles oferentes con capacidad para obligarse y para contrataciones cuyo monto no exceda el límite establecido en el Artículo 14° de la ordenanza citada.

Que el presupuesto oficial del servicio se fija en la suma de Pesos Un Millón Trescientos Dieciséis Mil C/00/100 (\$1.316.000,00), impuestos incluidos.

Que conforme lo normado en los Artículos 14° y 39° de la Ordenanza N° 047/CD/2017, es procedente la implementación del procedimiento de selección de Compulsa abreviada, atento el presupuesto de la misma.

Y que por consiguiente se revela menester dictar el acto administrativo idóneo que formalice la Convocatoria respectiva con el objeto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa que rige en la materia;

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1º: CONVÓCASE a Compulsa Abreviada N° 16/2018 para contratar la obra "PROVISIÓN DE 4700 TN DE MATERIAL 0-20", cuyo presupuesto oficial asciende a la Pesos Un Millón Trescientos Dieciséis Mil C/00/100 (\$1.316.000,00), impuestos incluidos

ARTICULO 2º: RÍJASE, los términos y condiciones de la Compulsa Abreviada enunciada en el Artículo precedente, en los términos del Pliego de Condiciones Generales, de

Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como anexo 1 se incorporan al presente y forman parte del mismo.

ARTÍCULO 3º: Cúrsese invitación llamado a por lo menos tres (03) posibles oferentes del rubro con capacidad para obligarse y contratar en los términos de la presente convocatoria, cuyo contenido se incorpora y forma parte del presente como anexo 2.

ARTICULO 4º: **FÍJASE** el día 13 de Septiembre de 2018 a las 10:00 horas como plazo máximo para presentación de ofertas por mesa de entradas Municipal.

ARTICULO 5º: **FÍJASE** el día 13 de Septiembre de 2018, a las 12:00 horas para el acto de apertura de propuestas que tendrá lugar en la Sala de Reuniones de la Municipalidad, ubicada en San Martín N° 425.

ARTICULO 6º: **INTÉGRASE** la Comisión de Evaluación de Propuestas por el Secretario de Economía y Finanzas, el Secretario de Gobierno y el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 7º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Sr

PRESENTE

CONVOCATORIA.

Compulsa Abreviada N° 16/2018 para contratar ejecución de la obra “**PROVISIÓN DE 4700 TN DE MATERIAL 0-20**”.

CONVOCANTE: MUNICIPALIDAD DE LA CALERA.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Pesos Un Millón Trescientos Dieciséis Mil C/00/100 (\$1.316.000,00), impuestos incluidos.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Por precio global.

CONSULTA Y PLIEGOS: Los pliegos podrán ser consultados personalmente en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos o solicitar su envío por correo electrónico a compulsas@lascalera.gob.ar. A la misma dirección se recibieran las consultas hasta las 10.00 horas del día 12 de Septiembre de 2018.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas podrán presentarse por mesa de entradas de sede Municipal en San Martín N° 425 de la ciudad de La Calera hasta el día 13 de Septiembre de 2018 a las 10:00 horas.

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 13 de Septiembre de 2018 a las 12:00 horas en la Sala de Reuniones de la Municipalidad, San Martín N° 425. Participarán de este acto las autoridades Municipales competentes, y todo interesado que desee concurrir.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 10 de Septiembre de 2018.-

DECRETO Nro. 516/D.E./2018

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: la Nota de Pedido N° 2018/002869 de fecha 07/09/2018 emanada de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Público, y

CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones se gestiona la contratación de **“SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES”**.

Que la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos ha elaborado los Pliegos de Condiciones Generales, Especificaciones técnicas, cómputos y presupuestos que regirán la contratación.

Que la nota de pedido se encuentra completa y reúne todos los requisitos exigidos, conforme apartados 6.1 y 6.2 del Anexo a la Res. 04/S.E.F/2017.

Que el procedimiento de subasta electrónica, es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente que debe otorgar las mayores garantías posibles a los oferentes.

Que siendo la subasta electrónica un procedimiento de selección tendiente a mejorar la calidad de la gestión pública municipal, que procura primar los principios de transparencia, sustentabilidad y eficiencia, resulta el más adecuado para gestionar la contratación objeto de las presentes actuaciones.

Que a tales fines corresponde efectuar la convocatoria a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Portal Web Oficial del Municipio, conforme lo establece el Artículo 1 Punto 2.2.1 del Decreto N° 386/D.E./2017 reglamentario de la Ordenanza N° 047/CD/2017.

Que el presupuesto de la subasta asciende al monto de Pesos Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos C/00/100 (\$4.258.700,00”).

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 047/CD/2017 y su Decretos N°369/D.E./2017 y 386/D.E./2017.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONVÓCASE a subasta electrónica inversa N°26/2018 para la contratación **“SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES”**

ARTÍCULO 2º: La fecha del acto de subasta electrónica inversa N°26/2018 se fija para el día 13 de Septiembre de 2018, su inicio será a las 10:00 horas y su finalización a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º: La cotización oficial de la contratación **“SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES”** asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos C/00/100 (\$4.258.700,00”).

ARTÍCULO 4º: La forma de pago será dentro de los treinta (30) días posteriores a cada certificación de prestación de servicio.

ARTÍCULO 5º: El margen mínimo de mejora de las ofertas será del dos por ciento (2%) respecto de la oferta anterior.

ARTÍCULO 6º: Los proveedores para participar deberán estar inscriptos en el registro de proveedores municipal, haber gestionado su clave de usuario proveedor y ser aprobado a fines de participar en subasta electrónica. Todas las notificaciones le serán cursadas el domicilio electrónico denunciado en formulario de inscripción.

ARTÍCULO 7º: **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en web oficial Municipal y archívese.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 12 de septiembre de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 518/01 - D.E./2018

VISTO : La Nota emitida por el **Sr. Di Nono Gallardo, Víctor Rafael, D.N.I. Nº 31.0525.482**, con domicilio en Calle Bourdichón s/n de Bº Los Filtros de esta ciudad, y

CONSIDERANDO: que el propósito de la misma es solicitar un auxilio monetario para la compra de materiales de construcción necesarios para edificar una habitación anexa a su vivienda, y

Que se trata de una familia nuclear sin ingresos monetarios estables obtenidos de trabajos esporádicos de albañilería realizados por el peticionante; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) **AUTORÍZASE** a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS OCHO MIL C/00/100 (\$ 8.000) a favor del **Sr. Di Nono Gallardo, Víctor Rafael, D.N.I. N° 31.0525.482**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) **IMPÚTESE** la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas – 60.60.500, del Presupuesto vigente. -

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) **CÚRSESE** copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

LA CALERA, 12 de septiembre de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 519/01 - D.E./2018

VISTO: Que el **Sr. Lucero, Julio César, D.N.I. N° 16.515.384**, con domicilio en Calle Nahuel Huapi N° 71 de B° El Chorrillo de esta ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO: Que el objeto de la misiva lo constituye la necesidad de obtener dinero para la subsistencia diaria del peticionante quien se encuentra desocupado y cobrando solo una pensión contributiva; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) **AUTORÍZASE** a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS CINCO MIL C/00/100 (\$5.000) a favor del **Sr. Lucero, Julio César, D.N.I. N° 16.515.384**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) **IMPÚTESE** la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas –6060500 del Presupuesto vigente. -

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social. -

Art.4º) **CÚRSESE** copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos. -

Art. 5º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. -

s.n.g.

LA CALERA, 12 de septiembre de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 520/01 - D.E./2018

VISTO : La nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Mayorga Maldonado, Sofía Belén, D.N.I. N° 35.525.091**, domiciliada en Calle Federico García Lorca N° 150 de B° Industrial de esta ciudad, y

CONSIDERANDO: que la solicitante se encuentra en conflicto familiar y actualmente es atendida por el cuerpo de licenciadas en trabajo social de esta municipalidad por lo que se recomienda brindarle una ayuda monetaria; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) **AUTORÍZASE** a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS CUATRO MIL C/00/100 (\$ 4.000) a favor de la **Sra. Mayorga Maldonado, Sofía Belén, D.N.I. N° 35.525.091**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) **IMPÚTESE** la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas – 60.60.500, del Presupuesto vigente. -

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) **CÚRSESE** copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

LA CALERA, 12 de Septiembre de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 521/D.E/2018

VISTO: El Decreto N° 498/D.E/2018 mediante el cual se convoca a Compulsa Abreviada N° 16/2018 para contratar la adquisición, y

CONSIDERANDO: Que se recibieron tres (3) ofertas, que fueron abiertas en acto público.

Que la Comisión de apertura y fiscalización de las propuestas aconsejó la adjudicación de la obra a la oferta N°1 presentada por el Sr. **TOBARES SANTOS TEODORO, CUIT N° 20-06387960-7**, quien cotiza por la suma Pesos Trescientos Cuarenta Mil C/00/100 (\$ 340.000,00) precio total IVA incluido y reuniendo todos los requisitos formales de convocatoria exigidos.

Que dicho monto, se ajusta al Presupuesto Oficial previsto para la contratación en cuestión y se encuentra dentro de lo permitido por las ordenanzas vigentes en la materia.

Que el dictamen de la Comisión de Selección y Calificación de las Propuestas fue realizado de conformidad a lo establecido, sin que haya existido impugnación planteo administrativo o judicial sobre el mismo.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administración pertinente.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDÍCASE la Compulsa Abreviada **Nº 16/2018** convocada mediante Decreto Nº 498/D.E/2018, en el marco de la Ordenanza Nº 047/CD/2017, al Sr. **“TOBARES SANTOS TEODORO, CUIT Nº20-06387960-7”**.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 12 de septiembre de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 522/01 - D.E./2018

VISTO : el pedido formulado a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Coronel, María Ana, D.N.I. Nº 11.452.955**, con domicilio en Calle República de Bolivia esquina Alvear Nº 710 de Bº 9 de julio de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que se trata de una familia unipersonal insertada informalmente en el mercado laboral y según los recursos monetarios declarados al grupo de trabajadoras sociales de esta Municipalidad, se ubicarían debajo de la línea de pobreza por lo que se otorga el beneficio solicitado; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) **AUTORIZÁSE** a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS TRES MIL C/00/100 (\$ 3.000) a favor de la **Sra. Coronel, María Ana, D.N.I. Nº 11.452.955**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) **IMPÚTESE** la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas – 60.60.500, del Presupuesto vigente. -

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) **CÚRSESE** copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

LA CALERA, 12 de septiembre de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 523/01 - D.E./2018

VISTO: La Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 12 de Septiembre de 2018 con el número 1817/2018, y

CONSIDERANDO: Que la misma fuera emitida por la Agente Municipal de Planta Permanente **BASUALDO María Nélide, D.N.I. N° 16.818.440**, Personal Superior – Nivel 19 del Agrupamiento Administrativo, con el objeto de solicitar Licencia por el cargo de Director General de Cultura, y

Que el Decreto N° 1388/01 – D.E./2015 de fecha 10 de Diciembre de 2015, el mencionado Agente Municipal asumiera las funciones que le son pertinentes como Directora General de Cultura, y

Que asiste al solicitante el derecho de acogerse a los beneficios de la Licencia No Remunerada por Cargos Electivos o Políticos tal como lo establece el Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal de esta ciudad en su Inciso a), Artículo N° 47 y su Decreto Reglamentario; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) **OTÓRGUESE** Licencia No Remunerada por Cargo Político a la Agente Municipal de Planta Permanente **BASUALDO María Nélica, D.N.I. Nº 16.818.440**, Personal Superior – Nivel 19 del Agrupamiento Administrativo, con el objeto de solicitar Licencia por el cargo de Director General de Cultura a partir del 1º de Setiembre de 2.018.-

Art. 2º) **CÚRSESE** copia del presente Decreto a la Secretaria de Recursos Humanos, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante, a la Asesoría Letrada y al interesado a sus efectos.-

Art. 3º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

LA CALERA, 24 de septiembre de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO 524/01 - D.E./2018

VISTO: La Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 12 de Septiembre de 2018 con el número 1816/2018, y

CONSIDERANDO: Que la misma fuera emitida por el Agente Municipal de Planta Permanente **CAÑETE Ricardo Enrique, D.N.I. Nº 16.515.382**, Personal Superior – Nivel 19 del Agrupamiento Administrativo, con el objeto de solicitar Licencia por el cargo de Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, y

Que el Decreto Nº 1440/01 – D.E./2015 de fecha 10 de Diciembre de 2015, el mencionado Agente Municipal asumiera las funciones que le son pertinentes como Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, y

Que asiste al solicitante el derecho de acogerse a los beneficios de la Licencia No Remunerada por Cargos Electivos o Políticos tal como lo establece el Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal de esta ciudad en su Inciso a), Artículo Nº 47 y su Decreto Reglamentario; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) OTÓRGUESE Licencia No Remunerada por Cargo Político al Agente Municipal de Planta Permanente **CAÑETE Ricardo Enrique, D.N.I. Nº 16.515.382**, Personal Superior – Nivel 19 del Agrupamiento Administrativo, con el objeto de solicitar Licencia por el cargo de Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a partir del 1º de Septiembre de 2.018.-

Art. 2º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaria de Recursos Humanos, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante, a la Asesoría Letrada y al interesado a sus efectos.-

Art. 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

LA CALERA, 12 de septiembre de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 525/01 - D.E./2018

VISTO: La Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 12 de Septiembre de 2018 con el número 1818/2018, y

CONSIDERANDO: Que la misma fuera emitida por el Agente Municipal de Planta Permanente **RIVILLI Marcelo Javier, D.N.I. Nº 16.960.102**, Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Administrativo, con el objeto de solicitar Licencia por el cargo de Director General de Turismo, y

Que el Decreto Nº 1405/01 – D.E./2015 de fecha 10 de Diciembre de 2015, el mencionado Agente Municipal asumiera las funciones que le son pertinentes como Directora General de Turismo, y

Que asiste al solicitante el derecho de acogerse a los beneficios de la Licencia No Remunerada por Cargos Electivos o Políticos tal como lo establece el Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal de esta ciudad en su Inciso a), Artículo Nº 47 y su Decreto Reglamentario; por todo ello

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) OTÓRGUESE Licencia No Remunerada por Cargo Político al Agente Municipal de Planta Permanente **RIVILLI Marcelo Javier, D.N.I. Nº 16.960.102**, Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Administrativo, con el objeto de solicitar Licencia por el cargo de Director General de Turismo a partir del 1º de Septiembre de 2.018.-

Art. 2º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaria de Recursos Humanos, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante, a la Asesoría Letrada y al interesado a sus efectos.-

Art. 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

La Calera, 12 de Septiembre de 2018.-

DECRETO Nº 526/01-DE/2018

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO: La comunicación oportunamente cumplimentada por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba con respecto al Expediente J – 0124 – 199321/2018, sobre el cual ha recaído la Resolución Serie “A” Nº 000739, que dispone acordar el Beneficio de Jubilación por Invalidez en forma Provisoria, sujeto a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias y cuyo vencimiento operará el 31 de Agosto de 2020, al Sr. Ernesto Rafael BARRIONUEVO, DNI Nº 12.248.725, y

CONSIDERANDO: Que el mismo revista como Agente Municipal de Planta Permanente en calidad de Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, y

Que consecuentemente y en concordancia con la normativa vigente en la materia resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice el beneficio recibido; por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

- Art. 1º) DISPONESE** la Baja Provisoria con vencimiento el 31 de Agosto de 2020 del Agente Municipal al Sr. Ernesto Rafael BARRIONUEVO, DNI N° 12.248.725, quien se desempeña como Personal de Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a partir del 10 de Septiembre de 2018.-
- Art. 2º)** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.-
- Art. 3º) NOTIFIQUESE** al interesado de lo dispuesto por el presente, dándosele las gracias por los servicios prestados.-
- Art. 4º) CURSESE** copia del presente dispositivo a las distintas Oficinas Municipales y a las Reparticiones Provinciales que correspondiere a sus efectos.-
- Art. 5º) COMUNIQUESE,** publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Gabriel Da Silva Pagot- Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 18 de septiembre de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 527/01 - D.E./2018

VISTO : La Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal por los Sres. Cabral Montejano, Milagros y Cruceño, Pablo, productores del largometraje documental CONSTRUCCIONES, rodado en esta ciudad, y

CONSIDERANDO: que mediante la misiva aludida se solicita el apoyo del Municipio para garantizar la asistencia de los protagonistas al estreno de la película en el 33º Festival Internacional de Cine de Mar del Plata a realizarse en esa ciudad los 15 y 18 de noviembre del corriente año, y

Que esta presentación en este festival argentino de tamaño magnitud y relevancia a nivel mundial sintetiza la alegría al impulsar el deseo de que los protagonistas, ambos de La Calera, puedan disfrutar de la experiencia de ver la película en pantalla grande y responder a las inquietudes que tengan los espectadores respecto del proceso de filmación ; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

- Art. 1º)** **AUTORÍZASE** a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS VEINTISEIS MIL C/00/100 (\$ 26.000) a favor de la **Sra. Quevedo, Jésica Natalia, D.N.I. Nº 34.964.814**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-
- Art. 2º)** **IMPÚTESE** la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 201- “Transferencias a Otras Instituciones Culturales, Sociales y Educativas sin fines de Lucro “, 6060800 del Presupuesto Vigente.-
- Art.3º)** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General y de Comunicaciones.-
- Art.4º)** **CÚRSESE** copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos. -
- Art. 5º)** **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. -

s.n.g.

LA CALERA, 18 de septiembre de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 528/01 - D.E./2018

VISTO: Que el día 17 de junio del corriente año se produjera el deceso del **Sr. Aguirre Urbano, Pablo, Ezequiel, D.N.I. Nº 38.160.919**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por la Dra. Isabel N. Zamora, M.P. Nº 284509 y el Acta de Defunción Nº 05789, Folio Nº 0087, Serie D, Tomo 20, Año 2018 de Córdoba Capital y transcrito en el Acta Nº 034, Tomo I, Folio 122, Año 2018 de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Maldonado, Juan Carlos, D.N.I. Nº 24.108.590, e ingresada por Mesa de Entradas del

Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 06 de septiembre de 2018 con el número 1774/2018, el grupo familiar del extinto carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) **AUTORÍZASE** la emisión de cheque por el valor de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios del extinto **Aguirre Urbano, Pablo, Ezequiel, D.N.I. Nº 38.160.919**, según Factura B N° 0004 – 0000169 de fecha 05 de septiembre de 2018.-

Art. 2º) **IMPÚTESE** la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa - Ayudas Sociales a Personas- 6060500 - del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) **CÚRSESE** copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

LA CALERA, 21 de septiembre de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 529/01 - D.E./2018

VISTO: El Acta de Proclamación de Autoridades del **Centro Vecinal de Bº Maipú** de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que en la misma se proclama como ganadora la Lista encabezada por la **Sra. Juárez, Estela**, en el marco de la

convocatoria al acto eleccionario para la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas en el mencionado sector barrial, y

Que en los términos del Artículo 53, Capítulo IV, Título V, de la Ordenanza N° 053/CD/2014 promulgada por Decreto N° 446/01-DE/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014, corresponde dictar el acto formal idóneo que otorgue la autorización definitiva para su funcionamiento una vez proclamadas las Autoridades del Centro Vecinal; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) **RECONÓCESE** oficialmente la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas del **Centro Vecinal de Bº Maipú** de esta ciudad, cuyos miembros a continuación se detalla:

Comisión Directiva:

PRESIDENTE: Juarez, Estela, D.N.I. N° 13.350.693

SECRETARIO DE ACTAS: Guayán, Evelyn Guadalupe, D.N.I. N° 34.684.287

TESORERO: Silva, Jorge Sebastián, D.N.I. N° 29.161.660

VOCALES TITULARES: Castro, Soledad Anabel, D.N.I. N° 28.437.640

Castro, Guillermo Alfredo, D.N.I. N° 14.423.741

Urizar, Nélida Alejandra, D.N.I. N° 18.602.692

VOCALES SUPLENTE: Farías, Ruth Janet, D.N.I. N° 35.666.718

Contrera, Nolberto Benito, D.N.I. N° 16.339.329

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS:

MIEMBRO TITULAR: Silva, Isabel Julia, D.N.I. N° 16.010.806

MIEMBRO SUPLENTE: Cuello, Maida Milena, D.N.I. N° 42.637.185

Art. 2º) Las Autoridades proclamadas y formalmente reconocidas ejercerán sus funciones en el período comprendido entre el 26 de septiembre de 2018 hasta el 26 de

septiembre de 2020.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente acto administrativo a las Oficinas municipales que correspondiere y a los interesados a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

LA CALERA, 24 de septiembre de 2018.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 530/DE/2018

VISTO: La necesidad de actualizar, designar, firmas autorizadas para las cuentas corrientes Bancarias en el Banco Nación Argentina sucursal Barrio Alberdi Provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO: Que del área de sistema solicitan actualizar la designación de firmas autorizadas.

Que resulta necesario designar a los funcionarios a fines de habilitarlos como firmas autorizadas ante las entidades Bancarias en las cuales opere la Municipalidad de La Calera.

Que en virtud de las funciones que desempeñan se considera adecuado designar a tales fines al Secretario de Gobierno Juan Aparicio Sandoval DNI 20.621.812 -Secretario de Economía y Finanzas, Pablo Gustavo Facta DNI 20.661.384, Director General de contabilidad, Darío Alejandro Gómez DNI20.872.691.

Que para la validez de las firmas autorizadas será necesario la firma de dos (2) de los funcionarios mencionados anteriormente de manera indistinta.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administración pertinente.

Por todo ello,

***EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA
DECRETA***

ARTICULO 1º: DESIGNASE como firmas autorizadas ante el Banco de la Nación Argentina sucursal Barrio Alberdi, al Secretario de Gobierno Juan Aparicio Sandoval DNI 20.621.812 - Secretario de Economía y Finanzas, Pablo Gustavo Facta DNI 20.661.384, Director General de contabilidad, Darío Alejandro Gómez DNI20.872.691.

ARTICULO 2º: Firma válida será aquella realizada por dos (2) de los funcionarios mencionados en el art 1 de manera indistinta.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno
Rodrigo M- Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 26 de septiembre de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 531/01 - D.E./2018

VISTO: Que el día 21 de agosto del corriente año se produjera el deceso de la **Sra. Negrete, Dina del Valle, D.N.I. Nº 22.942.585**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por la Dra. María Laura Calvo, M.P. Nº 267780 y el Acta de Defunción Nº 08681, Tomo 29, Serie D, Folio 0281, Año 2018 de Córdoba Capital y el Acta Nº 047, Tomo I, Folio 135, Año 2018 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Cocciardi, Gustavo Adrián, D.N.I. Nº 21.401.645, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 06 de septiembre de 2018 con el número 1777/2018, el grupo familiar de la extinta carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) **AUTORIZÁSE** la emisión de cheque por el valor de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios de la extinta **Sra. Negrete, Dina del Valle, D.N.I. Nº 22.942.585**, según Factura B Nº 0004 – 0000172 de fecha 05 de septiembre de 2018.-

Art. 2º) **IMPÚTESE** la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa - Ayudas Sociales a Personas- 6060500 - del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) **CÚRSESE** copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

LA CALERA, 26 de septiembre de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 532/01 - D.E./2018

VISTO: Que el día 18 de agosto del corriente año se produjera el deceso del menor **González, Juan Esfrain, D.N.I. Nº 56.685250**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. De Uriarte, Federico, M.P. Nº 35641 y el Acta de Defunción Nº 048, Tomo I, Folio 121, Año 2018 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Carrizo, Yanina del Valle, D.N.I. Nº 38.332.296 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 06 de septiembre de 2018 con el número 1775/2018, el grupo familiar del extinto carece de los recursos monetarios que le permitan

afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) **AUTORÍZASE** la emisión de cheque por el valor de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios del menor **González, Juan Esfrain, D.N.I. Nº 56.685250**, según Factura B Nº 0004 – 0000170 de fecha 05 de septiembre de 2018.-

Art. 2º) **IMPÚTESE** la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa - Ayudas Sociales a Personas- 6060500 - del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) **CÚRSESE** copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

LA CALERA, 26 de septiembre de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 533/01 - D.E./2018

VISTO: Que el día 21 de agosto del corriente año se produjera el deceso del **Sr. Aguirre, Claudio Javier, D.N.I. Nº 27.955.552**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Jorge Rolando Gutiérrez, M.P. Nº 225650 y el Acta de Defunción Nº 08679, Folio 0279, Serie D, Tomo 29, Año 2018 de Córdoba Capital y

transcripto en el Acta N° 048, Tomo I, folio 136, Año 2018 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Lobo, Carolina Inés, D.N.I. N° 29.475.857 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 06 de septiembre de 2018 con el número 1776/2018, el grupo familiar del extinto carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) **AUTORIZÁSE** la emisión de cheque por el valor de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios del **Sr. Aguirre, Claudio Javier, D.N.I. N° 27.955.552**, según Factura B N° 0004 – 0000171 de fecha 05 de septiembre de 2018.-

Art. 2º) **IMPÚTESE** la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa - Ayudas Sociales a Personas- 6060500 - del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) **CÚRSESE** copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

LA CALERA, 26 de septiembre de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 534/01 - D.E./2018

VISTO : Que la **Sra. Heredia, Paola Elizabeth**, D.N.I. N° 27.172.480, con domicilio en calle Pública s/n de B° Cantesur de nuestra ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO: Que el propósito de la misma es exponer la existencia de deuda por el servicio domiciliario de energía eléctrica correspondiente a su vivienda familiar, y

Que el valor de ésta escapa a las posibilidades financieras de la recurrente ya que sus ingresos se encuentran por debajo de la línea de la pobreza al tratarse de una empleada que presta servicios domésticos en una casa de familia; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) **AUTORIZÁSE** el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATRO MIL C/00/100 (\$ 4.000.-) a favor de la **Sra. Heredia, Paola Elizabeth**, D.N.I. N° 27.172.480, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) **IMPÚTESE** la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas – 60.60.500, del Presupuesto vigente. -

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) **CÚRSESE** copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

LA CALERA, 27 de septiembre de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 535/01 - D.E./2018

VISTO : Que la **Sra. Castro, Norma Beatriz, D.N.I. Nº 35.666.817**, con domicilio en calle cuatro s/n de Bº Dr. Cocca de nuestra ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO: Que el propósito de la misma es solicitar dinero para el mejoramiento de una de las habitaciones de su precaria vivienda la cual no cuenta con las condiciones mínimas de habitabilidad, y

Que se trata de una familia numerosa que subsiste de los trabajos esporádicos de albañilería que presta el jefe de hogar ; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) **AUTORÍZASE** el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CINCO MIL C/00/100 (\$ 5.000.-) a favor de la **Sra. Castro, Norma Beatriz, D.N.I. Nº 35.666.817**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) **IMPÚTESE** la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas – 60.60.500, del Presupuesto vigente. -

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) **CÚRSESE** copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

LA CALERA, 28 de septiembre de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 536/01 - D.E./2018

VISTO : Que el **Sr. Sofía, Juan Ariel**, D.N.I. N° 25.540.489, con domicilio en Calle N° 847 de B° Dr. Cocca de esta ciudad, solicitara al Municipio un auxilio económico con el objeto de solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar, y

CONSIDERANDO: Que, en consecuencia, el Interesado emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social en fecha 17 de septiembre del año en curso, cuyo tenor resume la vulnerabilidad de su situación socio-económica y la insuficiencia de recursos para satisfacer sus necesidades básicas, y

Que a los efectos de aliviar aún parcialmente la problemática planteada se proporciona, en la medida de los recursos económicos del momento y previo análisis de la Secretaría correspondiente una ayuda monetaria en tal sentido; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) **AUTORIZÁSE** a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS CINCO MIL C/00/100 (\$ 5.000.-) a favor **Sr. Sofía, Juan Ariel, D.N.I. N° 25.540.489**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) **IMPÚTESE** la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas – 60.60.500, del Presupuesto vigente. -

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) **CÚRSESE** copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

La Calera, 28 de Septiembre de 2018.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 537/D.E./2018

VISTO: El Decreto N° 516 de fecha 10 de Septiembre de 2018 emanado del Departamento Ejecutivo y,

CONSIDERANDO: Que en el mencionado Decreto convoca a subasta electrónica inversa N° 26/2018 para la contratación de **“RECUPERACIÓN DEL RÍO SUQUÍA. LIMPIEZA Y CORTE DE VEGETACIÓN”**.

Que el presupuesto oficial de la contratación se fija en la suma de **PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS C/00/100 (\$4.258.700,00)**

Que se han efectuado las publicaciones requeridas y por el término establecido mediante decreto reglamentario N° 386/DE/2017 de la Ord. N° 47/CD/2017.

Que la empresa **TERRALÓN S.R.L. CUIT 30-71010322-0** cotizó por un valor total de pesos **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL C/00/100 CTVOS (\$3.960.000,00) impuestos incluidos** siendo la mejor oferta del renglón.

Que el acta de prelación fue notificada a la mencionada firma al domicilio electrónico constituido.

Que dicha oferta se halla firme, por lo que corresponde emitir el acto que disponga su adjudicación.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 047/CD/2017 y su Decreto N° 369/CD/2017 Y 386/CD/2017.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

DECRETA

Artículo 1º) ADJUDICASE la subasta electrónica inversa N° 26/2018 **“RECUPERACIÓN DEL RÍO SUQUÍA. LIMPIEZA Y CORTE DE VEGETACIÓN”**, Renglón N° 1 a **TERRALÓN S.R.L. CUIT 30-71010322-0** por la suma de pesos **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL C/00/100 (\$3.960.000,00) impuestos incluidos**.

Artículo 2º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese en web oficial Municipal y archívese.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

ORDENANZAS
CONCEJO
DELIBERANTE

AUTORIDADES

PRESIDENTE

Sr. JULIO JESUS ROMERO

VICE PRESIDENTE 1º

Sr. ANGEL MARCELO MALDONADO

VICE PRESIDENTE 2º

Sr. ARIEL MARTIN MEALLA

PRESIDENTE BLOQUE UNIÓN POR CORDOBA

Sr. CLAUDIO GASTON MORAN

VICEPRESIDENTE BLOQUE UNIÓN POR CORDOBA

Sra. KARINA ANDREA DELLA VEDOVA

CONCEJALES BLOQUE UNIÓN POR CORDOBA

Lic. ADRIANA GRACIELA SABADUCCI

Sr. PEDRO EDUARDO IRIARTE

Sra. MARIA ELENA LOYOLA

PRESIDENTE BLOQUE JUNTOS POR CORDOBA

Sra. MARIANA RINA COMBA

PRESIDENTE BLOQUE PRO - LA CALERA

Sr. ARIEL MARTIN MEALLA

SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE

Srta. JESICA JULIETA SRBINOVSKI

PRO SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. EDUARDO ALEJANDRO ROMERO

ASESOR LETRADO

Dr. FERNANDO RAUL JAIMEZ LUCCHETTA

INDICE DE ORDENANZAS SEPTIEMBRE 2018

<u>Ordenanza N°</u>	<u>CONTENIDO</u>
046/CD/2018	Aprobando la Cuenta General del Ejercicio Anual de la Administración Municipal del año 2017.-
047/CD/2018	Adhiriendo a la Ley N° 10562, Acuerdo Federal Provincia Municipios de Diálogo y Consenso.-
048/CD/2018	Modificando Artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 086/CD/2017 (Convenio de Financiamiento Red de Distribución Gas Natural).-
049/CD/2018	Modificando Artículos 7° y 8° de la Ordenanza N° 024/CD/2018 (Provisión de Gas Natural a Vecinos de la ciudad.-

La Calera, 06 de septiembre de 2018.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 046/CD/2018

Artículo Nº 1.- **APRUÉBESE** la Cuenta General del Ejercicio Anual de la Administración Municipal del año 2017, remitido por el Tribunal de Cuentas de la ciudad de La Calera.-

Artículo Nº 2.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los seis días del mes de septiembre de 2018.-

Secretaria de CD: Jesica Julieta Srbinovski
Presidente del CD: Julio Jesús Romero

La Calera, 06 de septiembre de 2018.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 047/CD/2018

Artículo Nº 1.- **ADHIERESE** esta Municipalidad a la Ley Nº 10562, Acuerdo Federal Provincia Municipios de Diálogo y Consenso.-

Artículo Nº 2.- **RATIFICASE** por esta Municipalidad, todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo, autorizando expresamente la suscripción al Señor Intendente Municipal/ Jefe Comunal a suscribir todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos el Acuerdo federal Provincia Municipios de Diálogo y Consenso.-

Artículo Nº 3.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los seis días del mes de septiembre de 2018.-

Secretaria de CD: Jesica Julieta Srbinovski
Presidente del CD: Julio Jesús Romero

La Calera, 06 de septiembre de 2018.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 048/CD/2018

Artículo N° 1.- **MODIFÍCASE** el Artículo 1° de la Ordenanza N° 086/CD/2017 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1°: ADHIERESE** esta Municipalidad al Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural, y su Adenda correspondiente suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba SA y Distribuidora de Gas del Centro, aprobado por Decreto 1600/2017 de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, y su Decreto modificatorio N° 584/2018 de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho”.-

Artículo N° 2.- **MODIFÍCASE** el Artículo 2° de la Ordenanza N° 086/CD/2017 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2°: RATIFICASE** por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo, autorizando expresamente la suscripción al Señor Intendente Municipal de todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos en el Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural, y su Adenda correspondiente”.-

Artículo N° 3.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los seis días del mes de septiembre de 2018.-

Secretaria de CD: Jesica Julieta Srbinovski
Presidente del CD: Julio Jesús Romero

La Calera, 06 de septiembre de 2018.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 049/CD/2018

Artículo N° 1.-

MODIFICASE el Artículo 7º de la Ordenanza N° 024/CD/2018 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 7º: AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder “pro solvendo” a favor del **LA PROVINCIA DE CORDOBA**, los derechos que la Municipalidad tiene sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia u sus Municipalidades y Comunas (ley 8663) a efectos de garantizar sus obligaciones en virtud del Convenio N° 24 y su Adenda modificatoria, al que se adhirió.”

Artículo N° 2.-

MODIFIQUESE el Artículo 8º de la Ordenanza N° 024/CD/2018 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 8º: AUTORICESE** a la Contaduría General de la Provincia a retener automáticamente de los recursos que le corresponde percibir al Municipio en virtud del Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia u sus Municipalidades y Comunas (ley 8663) los fondos que resulten necesarios para ser aplicados automáticamente a la cancelación de los COMPROMISOS asumidos por la Municipalidad bajo el Convenio N° 24 y su Adenda modificatoria.”.-

Artículo N° 3.-

ELEVESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los seis días del mes de septiembre de 2018.-

Secretaria de CD: Jesica Julieta Srbinovski
Presidente del CD: Julio Jesús Romero

La Calera, 06 de septiembre de 2018.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 050/CD/2018

Artículo Nº 1.- **DECLARESE** de **INTERÉS MUNICIPAL** de la ciudad de La Calera a la institución local **“LA COVACHA”** Espacio Cultural. -

Artículo Nº 2.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los seis días del mes de septiembre de 2018.-

Secretaria de CD: Jesica Julieta Srbinovski
Presidente del CD: Julio Jesús Romero